

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Carlos SALVADOR ARMENDÁRIZ y D. Iñigo ALLI MARTÍNEZ, diputados de Unión del Pueblo Navarro (UPN), adscritos al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por ESCRITO.

En el Congreso de los Diputados, a 19 de diciembre de 2017

Con fecha de 29 de noviembre de 2017, el BOE publica la resolución de 24 de noviembre de 2017 de la DGT “por la que se modifica la de 2 de enero de 2017, en la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2017, incluyendo la restricción temporal a la circulación de determinados tipos de vehículos en las carreteras N -232 y N – 124 a su paso por La Rioja”.

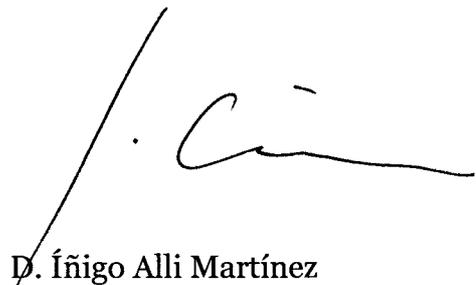
Sin poner en cuestión la necesidad de reducir la siniestralidad de las carretera N-232 y N-124, la citada restricción está ocasionando un aumento significativo del tráfico en el enlace de la A-68 con la N-121 -C debido a que dicha salida – que es la que ahora utilizan los vehículos pesados para conectar con la AP-68 es de por sí un nudo sometido a una fuerte congestión en el que confluyen numerosos servicios y actividades de la zona (acceso a Tudela, ETI Tudela, IES Valle Del Ebro, Polígono de Servicios, Policía foral, Hospital Reina Sofía,...).

Por ello, se pregunta al Gobierno de la Nación:

- ¿La Dirección General de Tráfico tiene datos propios del impacto en la circulación de esta medida acordada por ella misma en este determinado punto?
- ¿Conoce la Dirección General de Tráfico si por parte del Gobierno de Navarra se estén llevando a cabo mediciones sobre el impacto de esta medida que acrediten el aumento de la circulación en este punto?



D. Carlos Salvador Armendáriz
Diputado por Navarra – UPN



D. Iñigo Alli Martínez
Diputado por Navarra – UPN